ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

2. JUSTIFICACION

La Administración Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Amor por Villa de Leyva 2024–2027", aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2024, Pilar 3: Infraestructura y Progreso, dentro del subprograma Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad. Este plan contempla la construcción de la primera fase de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) como una acción de gestión clave, con

el indicador de producto correspondiente a las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas, promoviendo así el progreso y bienestar de la comunidad local.

LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO
PROGRAMA	Equidad, espacios y vida
SUBPROGRAMA	Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Asegurar el acceso universal y sostenible a servicios públicos esenciales, fortaleciendo las infraestructuras de agua y saneamiento, así como otros servicios básicos, para promover la salud, seguridad y bienestar de todas las comunidades, tanto urbanas como rurales.
META DE RESULTADO	Instalación de colectores
INDICADOR DE PRODUCTO	Colectoresinstalados

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura tiene como prioridad garantizar el manejo integral del recurso hídrico, la protección de los cuerpos de agua y la gestión sostenible de recursos en Villa de Leyva a través de una integración de esfuerzos en conservación, educación ambiental, gestión del agua y mitigación del cambio climático, en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
Que el municipio de Villa de Leyva tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan en cuanto al cuidado, conservación y protección del medio ambiente y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, se destaca por ser un municipio moderno y competitivo, generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, agropecuario y AMBIENTAL, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes, logrando afianzar su identidad regional, articulado con el desarrollo de la misma y convirtiéndose en uno de los más destacados en el ámbito departamental, enfocado hacia un horizonte de progreso y desarrollo, es por esto que la actual administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en pro de la calidad de vida y seguridad ciudadana.

En el año 2015 se inicia la actualización y modificación del PSMV, la cual fue aprobada por Corpoboyacá mediante Resolución No. 0324 del 11 de febrero de 2019 estableciendo un nuevo plan de acción a cumplir desde el año 2019. Con el fin de mitigar las diferentes problemáticas como la carga contaminante vertida en los cuerpos hídricos y la presión sobre las fuentes hídricas, se priorizaron los siguientes programas: Mejoramiento y construcción de la infraestructura de recolección, transporte y evacuación de aguas residuales y pluviales, y descontaminación de fuentes hídricas, a través de la Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

En cumplimiento de este compromiso, se requiere la contratación de los estudios y diseños necesarios para la obtención de los permisos de ocupación de cauce requeridos para la ejecución de la Fase I del colector final de aguas residuales del municipio. Este colector es una infraestructura prioritaria para conducir adecuadamente las aguas residuales hacia el futuro sistema de tratamiento (PTAR), mitigando así la contaminación de las fuentes hídricas y mejorando la calidad ambiental y sanitaria del municipio.

El crecimiento urbano, el aumento poblacional y el desarrollo de proyectos de vivienda y actividades turísticas en Villa de Leyva han generado una mayor presión sobre el sistema actual de saneamiento básico. Esto ha derivado en descargas inadecuadas y afectaciones directas a los recursos naturales, especialmente a los cuerpos de agua superficiales. Para

mitigar estos impactos, se requiere adelantar obras que cuenten con el respectivo soporte técnico, legal y ambiental, entre ellos, la ocupación temporal o permanente de cauces, lo cual exige la realización previa de estudios técnicos específicos, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 3930 de 2010) y la Resolución 1206 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La elaboración de estos estudios garantizará que las obras del colector final se ejecuten en concordancia con los lineamientos técnicos, estructurales y ambientales, minimizando riesgos de afectación a los cauces naturales y optimizando la operación futura del sistema de alcantarillado y tratamiento. Adicionalmente, permitirá a la Administración Municipal sustentar debidamente las solicitudes de permisos ante la autoridad ambiental competente (Corpoboyacá), promoviendo el cumplimiento de las metas ambientales del municipio y asegurando la viabilidad del proyecto estructural de la PTAR.

La presente justificación se alinea con el Plan de Desarrollo “Amor por Villa de Leyva 2024-2027”, aprobado mediante el acuerdo 008 del 30 de mayo de 2024, en su Pilar 3: Infraestructura y Progreso, dentro del subprograma Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad. Este plan contempla la instalación de los colectores y la construcción de la primera fase de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) como una acción de gestión clave, con el indicador de producto correspondiente a las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas, promoviendo así el progreso y bienestar de la comunidad local.

En consecuencia, la contratación de estos estudios y diseños especializados constituye una necesidad técnica y normativa, que permitirá a la administración local avanzar en la planificación y ejecución efectiva del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales, atendiendo de forma integral las necesidades de salubridad pública, protección ambiental y desarrollo urbano sostenible.

Es así, que se adelantó el proceso de Contratación de estudios y diseños para permisos de ocupación de cause, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y de esta manera generar un impacto positivo a la comunidad, situación que está de acuerdo a su tipo y magnitud que amerita contar con una contratación previa, que garantice su correcto cumplimiento en todas las especificaciones técnicas y normativas de los estudios, para lo cual, es necesario que exista un grupo de profesionales idóneos para la formulación y estructuración de estos proyectos.

Por lo anterior, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a ***“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ” en la Quebrada La Palma y el Río Leyva.***

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectivo, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Importancia del Sector

La importancia del sector de las consultorías orientadas al desarrollo de procesos para la creación de una entidad pública radica en su capacidad para garantizar una “gestión eficiente, sostenible y legalmente robusta”, esencial para cumplir con objetivos estratégicos de desarrollo local. A continuación, se detalla su relevancia:

Diagnóstico Integral y Especializado

Identificación de necesidades reales: Las consultorías permiten analizar el contexto socioeconómico, turístico y cultural de Villa de Leyva, asegurando que la entidad responda a demandas específicas del municipio (ej.: turismo sostenible, preservación patrimonial, dinamización empresarial).

Evaluación de recursos disponibles: Identifican fortalezas (ej.: patrimonio histórico, atractivos naturales) y debilidades (ej.: infraestructura limitada, brechas administrativas) para optimizar recursos públicos.

Estudios Técnicos, Administrativos y Jurídicos

Viabilidad técnica: Diseñan modelos operativos adaptados a la escala del municipio, evaluando infraestructura necesaria (centro de convenciones), conectividad y tecnología requerida.
Marco jurídico sólido: Aseguran que la entidad cumpla con normativas nacionales y locales (ej.: Ley de Turismo, estatutos municipales), evitando conflictos legales futuros.
Estructura administrativa eficiente: Definen roles, procesos y sistemas de gestión para evitar duplicidades y garantizar transparencia en el uso de fondos públicos.

Acompañamiento en la Estructuración Integral

Planificación estratégica: Contribuyen a definir una hoja de ruta con metas claras (ej.: posicionar a Villa de Leyva como destino de convenciones y turismo cultural), alineada con políticas nacionales (ej.: Plan Nacional de Desarrollo Turístico).
Sostenibilidad financiera: Diseñan modelos de financiación (ej.: alianzas público-privadas, fondos internacionales) y mecanismos de autosostenibilidad (ej.: ingresos por eventos, tarifas turísticas).
Participación comunitaria: Facilitan la inclusión de actores locales (artesanos, empresarios, comunidades) para asegurar legitimidad y apropiación social del proyecto.

Impacto en el Desarrollo Local

Dinamización económica: Un centro de convenciones y programas turísticos atrae inversiones, genera empleo y diversifica la economía local (ej.: hotelería, gastronomía, comercio).
Preservación cultural: Integra programas que protegen el patrimonio de Villa de Leyva (ej.: festivales coloniales, promoción de artistas locales) mientras se fomenta el turismo responsable.
Posicionamiento internacional: Una entidad bien estructurada permite competir en mercados globales de turismo de reuniones y cultura, atrayendo visitantes de alto poder adquisitivo.

Mitigación de Riesgos

Prevención de fracasos operativos: Las consultorías anticipan desafíos como sobrecostos, subutilización de infraestructura o falta de coordinación interinstitucional.
Adaptación a cambios: Diseñan mecanismos flexibles para enfrentar crisis (ej.: fluctuaciones turísticas postpandemia) o cambios normativos.

Fortalecimiento Institucional

Capacitación de talento local: Forman equipos técnicos municipales en gestión pública moderna, asegurando continuidad y autonomía en el largo plazo.
Transparencia y gobernanza: Implementan sistemas de rendición de cuentas y control interno, claves para evitar corrupción y ganar confianza ciudadana.

Las consultorías no son un gasto, sino una inversión crítica para evitar improvisaciones, garantizar el uso eficiente de recursos públicos y maximizar el impacto socioeconómico de la entidad. En un municipio con vocación turística como Villa de Leyva, este enfoque

profesional es indispensable para convertir una visión en una realidad sostenible, legalmente válida y socialmente inclusiva.

3.2. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería	81101500	Ingeniería civil
77000000	Servicios Medioambientales	77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700	Contaminación del agua

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 81101500 Ingeniería civil y 77121700 Contaminación del agua.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

"ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA"
Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN M			ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
71			**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

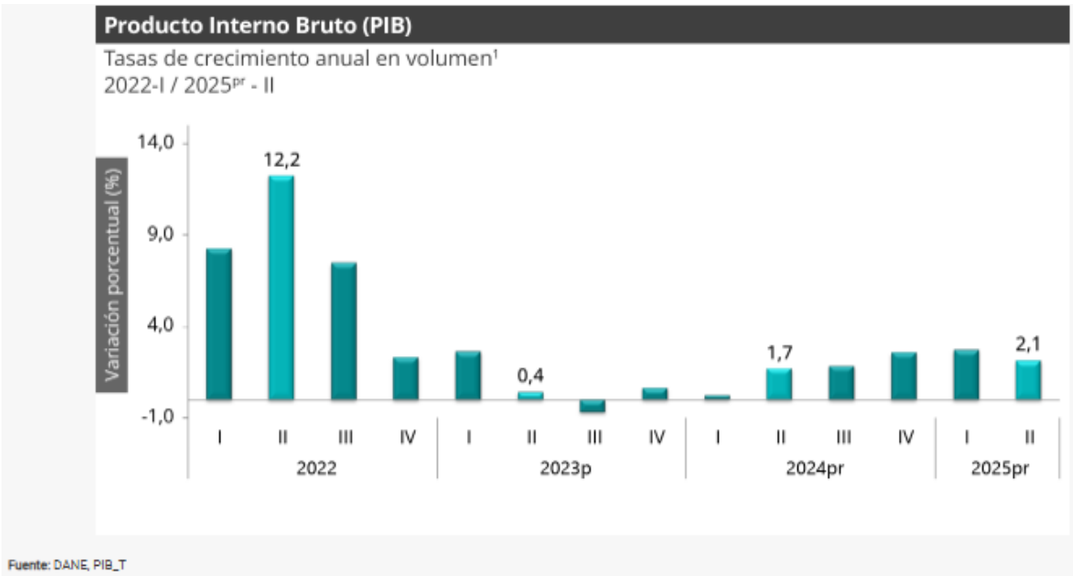
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento económico de la rama de interés - Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

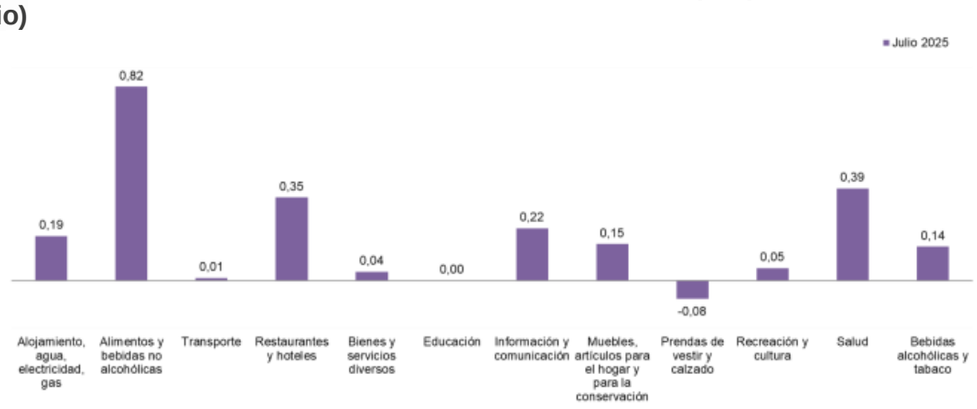
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (julio)



Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, frente a junio de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,82%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (19,51%), zanahoria (19,38%) y cebolla (10,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-6,82%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-3,58%) y bananos (-2,78%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,39%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en

las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,59%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (0,55%) y elementos implementos médicos (0,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,69%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (-0,15%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-0,36%), lavado y planchado de ropa (-0,10%) y prendas de vestir para bebés (-0,04%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para mujer (0,30%), calzado para niño y niña (0,05%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,03%).

En julio de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,04 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,02 puntos porcentuales, gas con -0,01 puntos porcentuales y arroz con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

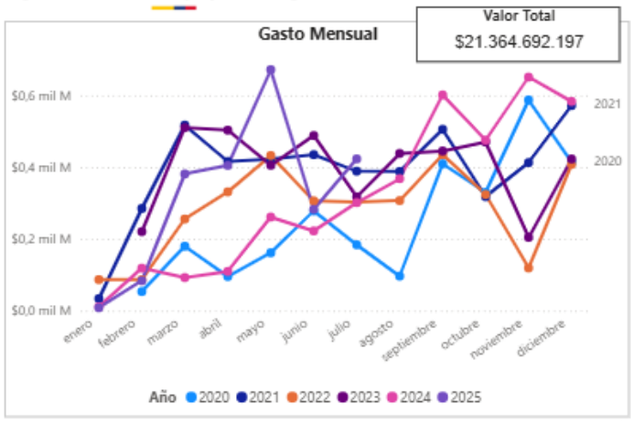
La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

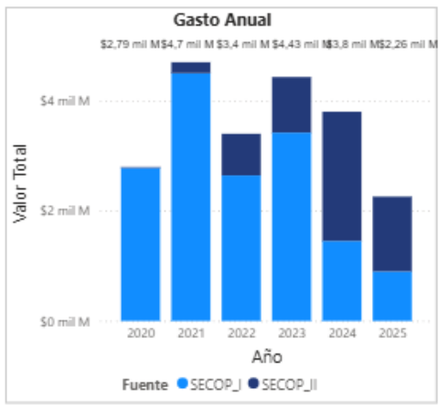
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

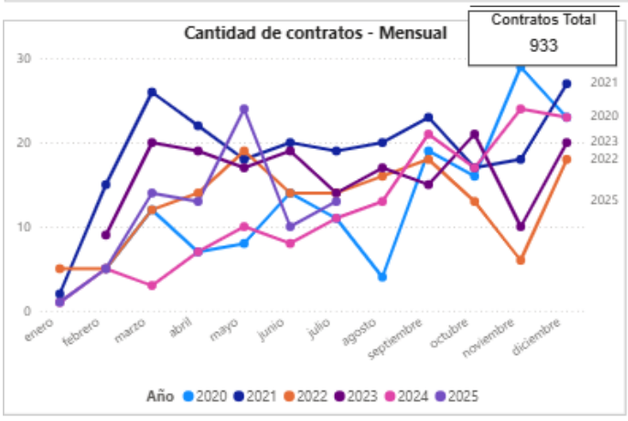
Oferentes

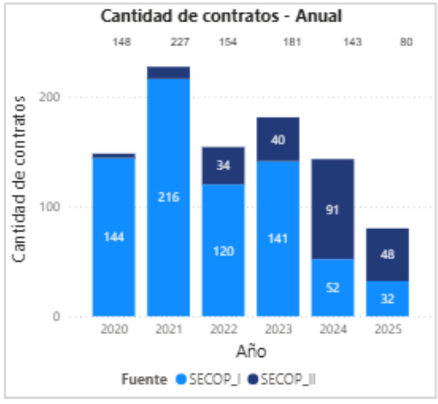
a. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta identificando que existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: 81101500 Ingeniería civil y 77121700 Contaminación del agua, el cual arrojo el siguiente resultado:

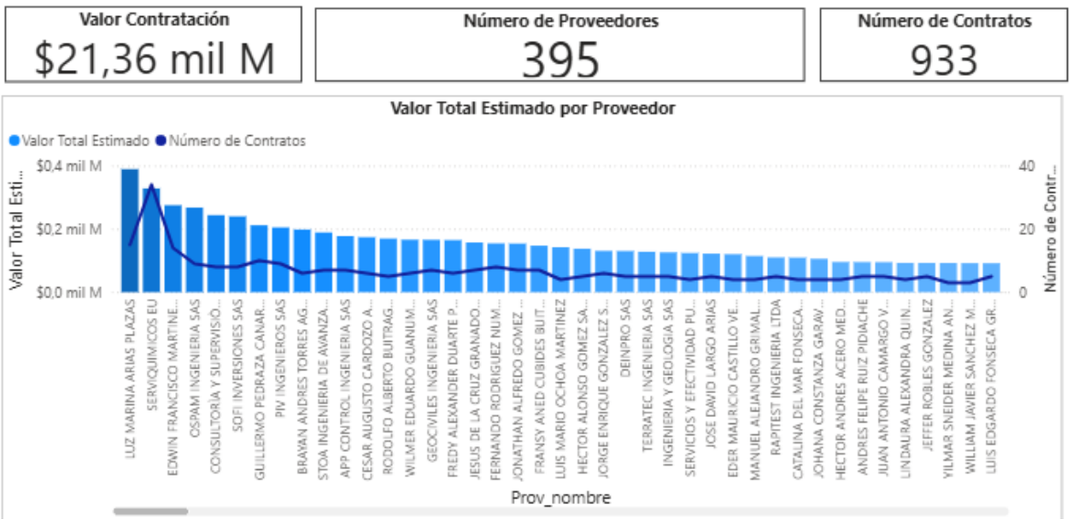








Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:

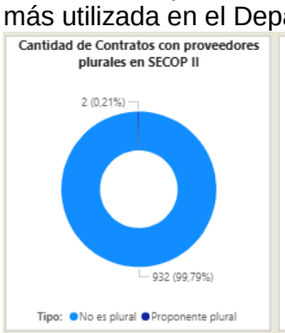


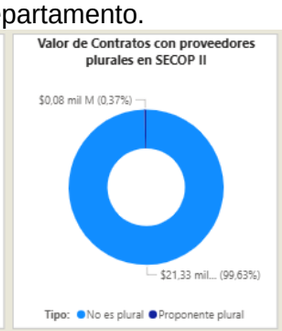
Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

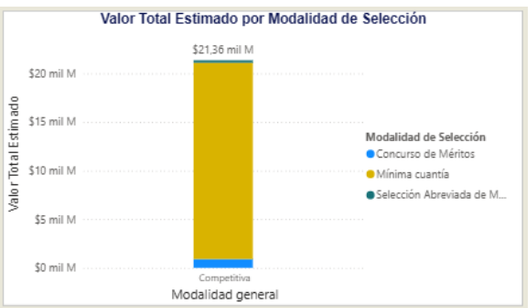


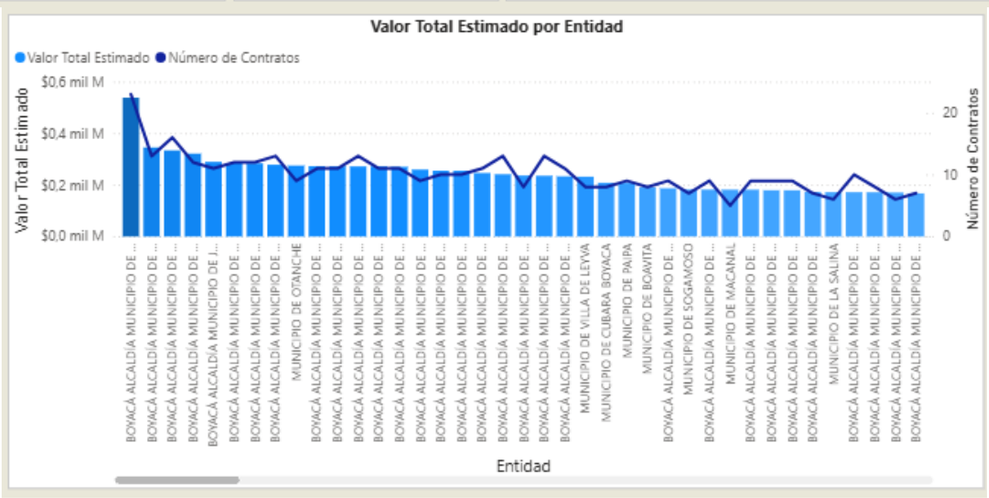


Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.









Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto está orientado al desarrollo de objetos similares para vigencia 2024 posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la el concurso de méritos, se aclara que por la cuantía del presente proceso la modalidad que se establece es la Mínima Cuantía.

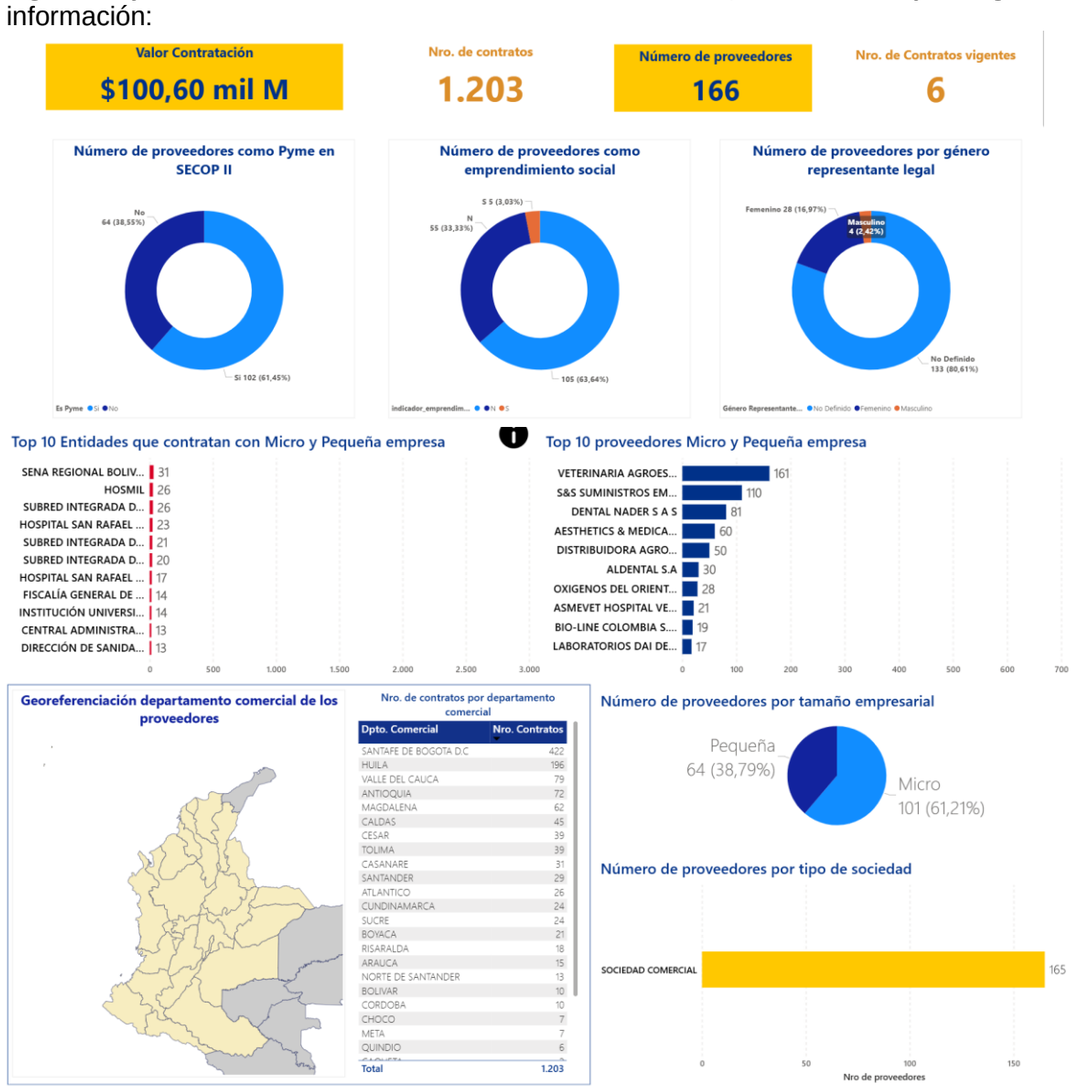
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo documentos anexos al presente proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 71, la cual corresponde a las Actividades de arquitectura e

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

ingeniería; ensayos y análisis técnicos y se encuentra en la clase 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 166 proveedores de los cuales 38,79% corresponde a pequeña empresa y el 61.21% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2025 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.625.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	MC-AMVL-014-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4224599&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	REALIZAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS EXISTENTES PARA EL MEGA COLEGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PARÁMETROS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES
Cuantía a contratar	$ 32.000.000
Duración del contrato	60 (Días)

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	MC-AMVL-057-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4950575&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE PERALTADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 32.480.000
Duración del contrato	45 (Días)

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	No. IPMC-AMVL- 017- 2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2904623&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO DENOMINADO CONTINUACION CONSTRUCCION COLECTOR FINAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA
Cuantía a contratar	$ 28.000.000
Duración del contrato	60 (Días)

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA**
No. De proceso	MC-MC-030-2024

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6664188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES (UNIDADES SANITARIAS) PARA VIVIENDA RURALES DISPERAS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA
Cuantía a contratar	$ 20.000.000
Duración del contrato	30 (días)

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA**
No. De proceso	MIMC-024-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6531456&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS Y ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ
Cuantía a contratar	$ 36.400.000
Duración del contrato	30 (días)

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real del alcance del objeto del proceso que se pretende realizar la dependencia que elabora el estudio previo, solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar la ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.”***, donde se presentaron dos (02) interesados, ***ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO*** **Y** ***RAFAEL ANDRES CARVAJAL*****,** las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así:

2. ENTREGABLES						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR TOTAL COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL**
1.1	Determinación de la información preliminar	UND	1	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 1,500,000.00
1.2	Topobatimetría del Rio Leyva en los puntos de interés del estudio	UND	1	$ 6,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,500,000.00
1.3	Estudio hidrológico de las fuentes hídricas.	UND	1	$ 8,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 6,500,000.00
1.4	Estudio hidráulico de las fuentes hídricas con implantación de dos pasos subfluviales y cabezal de descarga.	UND	1	$ 9,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 7,500,000.00
1.5	Estudio de socavación para el cabezal de descarga.	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 5,000,000.00	$ 4,750,000.00
1.6	Informe descripción del proyecto objeto del permiso	UND	1	$ 2,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 4,000,000.00
1.7	Trámites de permisos prediales para la ejecución de las obras	UND	1	$ 3,000,000.00	$ 4,000,000.00	$ 3,500,000.00
1.8	Plan de manejo ambiental	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,750,000.00
1.9	Trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá)	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 3,750,000.00	$ 2,625,000.00

Costo total (COP)	$ 39,625,000.00

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen

en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.625.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.625.000,00) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"***, asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.625.000,00) M/CTE.**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"***, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2025). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) segundo Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de agosto de 2025.
- DANE (2025). Índice de Precios al Consumidor julio de 2025. Bogotá, 16 de agosto de 2025.
- DANE (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). mayo 2025. Bogotá, 15 de julio de 2025.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), mayol 2025.
- DANE, Bogotá., 16 de agosto de 2025.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación